

 Alcaldía Granada - Antioquia	ESTUDIO PREVIO MODIFICACION CONTRATO	Código:
		Versión: 01
		Fecha: 26/02/2015
		Página 1 de 7

FECHA	11	09	2026	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
	DD	MM	AAAA	

OTROSÍ: ADICIÓN ☒ PRÓRROGA ☒ MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ☐

A. ANTECEDENTES

CONTRATO:	070 – 2026
OBJETO DEL CONTRATO	Aunar esfuerzos para la prestación del servicio público de bomberos para la atención permanente e integral del riesgo de incidentes, emergencias y desastres que se presenten con cobertura en áreas urbanas y rurales de Granada, Antioquia.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Para la ejecución del presente contrato el plazo establecido será a partir del inicio en la plataforma SECOP II, hasta el 31 de diciembre del 2026
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	28/01/2026
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	26/10/2026
CONTRATISTA:	Cuerpo de Bomberos Voluntarios
CC / NIT	NIT: 900067401-3
SUPERVISOR:	Laura Isabel Naranjo López

B. PRÓRROGAS

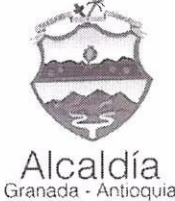
OTROSÍ	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
1	65 días
N/A	N/A

C. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIONES

ACTAS N°	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
N/A	N/A
N/A	N/A

D. VALORES

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Ciento cuatro millones de pesos M/L (\$104.000.000) IVA Incluido y demás impuestos y retenciones

	ESTUDIO PREVIO MODIFICACION CONTRATO	Código:
		Versión: 01
		Fecha: 26/02/2015
		Página 2 de 7

VALOR ADICIONES

OTROSI	VALOR (\$)
1	36.000.000
N/A	N/A

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: Ciento cuatro millones de pesos M/L (\$104.000.000) IVA Includo más adición quedaría de ciento cuarenta millones de pesos M/L (\$140.000.000).

OBJETO

El presente documento tiene por objeto solicitar un otro si de:

ADICIÓN:	☒	contrato anteriormente citado
PRÓRROGA:	☒	contrato anteriormente citado
SUSPENSIÓN:	☐	contrato anteriormente citado de ____ días
OTROS:	☐	Modificación de fuente de financiación

E. ESTADO FÍSICO Y FINANCIERO

Con corte al 11 de septiembre de 2026: el Contrato No. 070 de 2026 presenta un avance de ejecución física del 61.92 % y una ejecución financiera del 70 %

➤ Ejecución financiera

Valor actual del contrato: \$104.000.000
Valor cancelado: \$73.000.000
Saldo \$31.000.000

➤ Ejecución física

El contrato presenta una ejecución física del 61.92 % la cual se relaciona en el siguiente cuadro

Periodo Contrato	Fecha Inicial ejecución del contrato (acta de Inicio)	28/01/2026
	Fecha Final del contrato	26/09/2026
	Meses Calendario del contrato	9 meses
Periodo Ejecución	Fecha Inicial del contrato	28/01/2026
	Fecha Corte de la solicitud de Otrosí	11/09/2026
	Días Calendario Ejecución	226 días
% Ejecución física	Días Ejecución/Días del Contrato	61.92 %

	ESTUDIO PREVIO MODIFICACION CONTRATO	Código:
		Versión: 01
		Fecha: 26/02/2015
		Página 3 de 7

F. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El Municipio de Granada suscribió con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Granada – Antioquia el Convenio de Asociación No. 070 de 2026, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BOMBEROS PARA LA ATENCIÓN PERMANENTE E INTEGRAL DEL RIESGO DE INCIDENTES, EMERGENCIAS Y DESASTRES QUE SE PRESENTEN CON COBERTURA EN ÁREAS URBANAS Y RURALES DE GRANADA, ANTIOQUIA”, con un valor total de CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS (\$104.000.000), de los cuales el Municipio de Granada aporta la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000).

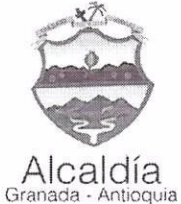
El convenio inició su ejecución el 28 de enero de 2026, estableciéndose contractualmente un plazo de nueve (9) meses contados a partir del inicio de ejecución en SECOP II. En desarrollo del mismo, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Granada ha venido atendiendo las actividades propias de su objeto, relacionadas con la prestación permanente del servicio bomberil, la prevención y atención de incendios, rescates, inundaciones, desastres naturales y demás situaciones de emergencia que se presenten en el municipio, tanto en el área urbana como rural.

En atención a la naturaleza del servicio objeto del convenio y a la necesidad de garantizar de manera continua la capacidad de respuesta ante las diferentes situaciones de emergencia que puedan presentarse en el territorio municipal, se considera necesario asegurar la continuidad de las actividades durante el período restante de la vigencia 2026.

En este sentido, teniendo en cuenta las necesidades identificadas durante la ejecución del convenio, se requiere prorrogar el plazo de ejecución por sesenta y cinco (65) días calendario, con el propósito de garantizar la continuidad de la prestación del servicio público de bomberos y el cumplimiento de las obligaciones y actividades contempladas en el convenio durante el período adicional.

De igual manera, como consecuencia de la ampliación del plazo de ejecución, se requiere realizar una adición por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000), destinada a garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para la continuidad de las actividades y la prestación del servicio durante los sesenta y cinco (65) días adicionales, de conformidad con las condiciones establecidas en el convenio y previa verificación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

En consecuencia, resulta necesario y conveniente adelantar la modificación del Convenio de Asociación No. 070 de 2026 mediante la prórroga por sesenta y cinco (65) días calendario y la adición de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000), con el fin de garantizar la

	ESTUDIO PREVIO MODIFICACION CONTRATO	Código:
		Versión: 01
		Fecha: 26/02/2015
		Página 4 de 7

continuidad de la prestación del servicio público de bomberos y mantener la información contractual debidamente actualizada y acorde con la realidad de la ejecución.

Por lo anterior, se considera técnica, operativa y administrativamente procedente adelantar la presente solicitud de adición, prórroga y corrección de la información contractual.

G. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

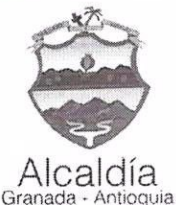
El Convenio de Asociación No. 070 de 2026 fue celebrado entre el Municipio de Granada y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Granada – Antioquia, con fundamento en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que permite a las entidades públicas asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con sus funciones, en cumplimiento de los fines estatales.

Así mismo, el convenio se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 92 de 2017, de conformidad con el régimen legal expresamente señalado en la cláusula décima quinta del convenio.

En el presente caso, la solicitud corresponde a la modificación de un convenio de asociación actualmente vigente, mediante la cual se pretende ampliar su plazo de ejecución sesenta y cinco (65) días calendario y adicionar recursos por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000), con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades relacionadas con la prestación permanente del servicio público de bomberos para la atención de incidentes, emergencias y desastres en el Municipio de Granada.

La modificación solicitada guarda relación directa con el objeto inicialmente pactado, toda vez que los recursos y el plazo adicional estarán destinados a garantizar la continuidad de las obligaciones y actividades previstas en el convenio, sin que se pretenda modificar su objeto contractual. El convenio establece como objeto aunar esfuerzos para la prestación permanente e integral del servicio público de bomberos, con cobertura en las áreas urbanas y rurales del municipio.

De igual manera, la cláusula quinta establece que el convenio tiene una duración de nueve (9) meses contados a partir del inicio de ejecución en SECOP II y contempla expresamente la posibilidad de que las partes den por terminado el convenio de mutuo acuerdo, de conformidad con las causales establecidas en la ley. Asimismo, la cláusula décima novena contempla que el convenio puede extender su vigencia mediante una prórroga realizada por escrito, previo cumplimiento de los requisitos presupuestales correspondientes.

	ESTUDIO PREVIO MODIFICACION CONTRATO	Código:
		Versión: 01
		Fecha: 26/02/2015
		Página 5 de 7

En consecuencia, al tratarse de una modificación de un convenio de asociación previamente celebrado y no de la celebración de un nuevo contrato, la presente actuación no implica adelantar una nueva modalidad de selección, sino realizar la modificación contractual correspondiente, previo análisis de la necesidad, conveniencia y disponibilidad de los recursos requeridos para garantizar la continuidad del objeto convenido.

Por lo anterior, la modificación del Convenio de Asociación No. 070 de 2026 se fundamenta en el régimen aplicable a los convenios de asociación y en las disposiciones contractuales pactadas por las partes, resultando procedente adelantar el trámite de adición por valor de \$36.000.000 y prórroga por sesenta y cinco (65) días calendario, mediante el respectivo documento modificatorio, previo cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y de publicidad aplicables.

Modalidad: Convenio de Asociación – modificación mediante adición y prórroga del Convenio de Asociación No. 070 de 2026.

H. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

Desde el punto de vista técnico, se considera necesario garantizar la continuidad de la ejecución del Convenio de Asociación No. 070 de 2026, cuyo objeto consiste en “AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BOMBEROS PARA LA ATENCIÓN PERMANENTE E INTEGRAL DEL RIESGO DE INCIDENTES, EMERGENCIAS Y DESASTRES QUE SE PRESENTEN CON COBERTURA EN ÁREAS URBANAS Y RURALES DE GRANADA, ANTIOQUIA”.

El convenio inició su ejecución el 28 de enero de 2026 y durante su desarrollo el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Granada ha venido atendiendo las actividades propias del objeto convenido, relacionadas con la prevención y atención de incendios, rescate de personas, control y manejo de inundaciones y demás situaciones de emergencia y desastres naturales que se presenten en el municipio, así como el apoyo al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

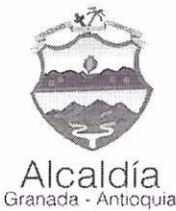
En atención a que la prestación del servicio bomberil requiere contar con capacidad operativa permanente para atender de manera oportuna las diferentes situaciones de emergencia que puedan presentarse en el territorio municipal, tanto en el área urbana como rural, se hace necesario garantizar la continuidad de las actividades durante el período adicional requerido.

En consecuencia, técnicamente se considera procedente prorrogar el plazo de ejecución del convenio por sesenta y cinco (65) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, manteniendo las condiciones y obligaciones relacionadas directamente con el objeto del convenio.

De igual manera, desde el punto de vista económico, se requiere realizar una adición por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000), recursos destinados a garantizar la continuidad de la prestación del servicio durante el período adicional de ejecución. Esta adición permitirá atender los requerimientos asociados al desarrollo de las actividades

Contáctenos: Teléfono: (604) 8320549 Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia. Código postal: 054410 – NIT 890.983.728-1

	<p align="center">ESTUDIO PREVIO</p> <p align="center">MODIFICACION CONTRATO</p>	Código:
		Versión: 01
		Fecha: 26/02/2015
		Página 6 de 7

contempladas en el convenio, de acuerdo con la ejecución y previa certificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor.

El convenio inicialmente tiene un valor total de CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS (\$104.000.000), de los cuales el aporte del Municipio de Granada corresponde a OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000).

Con la adición propuesta de \$36.000.000, el aporte total del Municipio ascendería a \$116.000.000, y el valor total del convenio, considerando el aporte del asociado de \$24.000.000, ascendería a \$140.000.000.

La adición propuesta guarda relación directa con el objeto inicialmente convenido y se encuentra orientada exclusivamente a garantizar la continuidad de las actividades y servicios durante el período adicional, sin que implique modificación del objeto contractual.

Adicionalmente, se requiere efectuar la corrección de la fecha de terminación registrada en la plataforma SECOP II, toda vez que actualmente figura una fecha correspondiente al mes de octubre de 2026, mientras que, de acuerdo con la fecha efectiva de inicio y la información contractual que debe reflejar la realidad de la ejecución, la fecha de terminación inicial corresponde al mes de octubre de 2026. Esta actualización permitirá mantener la información publicada en SECOP II acorde con el expediente contractual.

Por lo anterior, se considera técnica y económicamente conveniente realizar la adición de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000) y la prórroga por sesenta y cinco (65) días calendario, garantizando así la continuidad del servicio público de bomberos y la atención permanente de las situaciones de riesgo, emergencias y desastres que puedan presentarse en el Municipio de Granada.

Los pagos correspondientes a dicha adición se efectuarán de la siguiente manera:

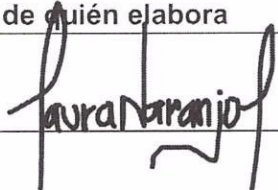
1. Primer pago: \$12.000.000 a la finalización del mes de octubre.
2. Segundo pago: \$12.000.000 a la finalización del mes de noviembre.
3. Tercer pago: \$12.000.000 a la finalización del mes de diciembre.

 Alcaldía Granada - Antioquia	ESTUDIO PREVIO MODIFICACION CONTRATO	Código:
		Versión: 01
		Fecha: 26/02/2015
		Página 7 de 7

I. GARANTÍAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA

De acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato inicial, el contratista deberá actualizar las garantías, incluyendo las modificaciones, adiciones o prorrogas que se establezcan en el presente otrosí.

Datos de quién elabora



Firma

LAURA ISABEL NARANJO LOPEZ
Secretaria de Planeación

Datos de quién revisa



Firma

Jonnathan Montes Ceballos
Abogado contratación - contratista

<i>Fecha de Revisión</i>	11/09/2026
--------------------------	------------



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



2026030727636
Fecha Radicado: 2026-09-10 09:49:32.0

Medellín, 10/09/2026

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

LA DIRECTORA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES - SECRETARÍA DE GOBIERNO, en uso de las facultades que le otorga el artículo 18 de la Ley 1575 de agosto 21 de 2012 y, el artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018.

Revisados los libros de personerías jurídicas de la Dirección de Asuntos Institucionales - Secretaría de Gobierno, se expide el presente certificado de existencia y representación legal a:

Razón Social:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE GRANADA - ANTIOQUIA
NIT:	N° 900067401-3
Personería Jurídica No:	N° 37415 del 10 de julio de 1990
Expedida por:	Gobernación de Antioquia
Acta de elección dignatarios por 4 años:	Acta N° 001-23 del 30 de agosto de 2023.
Resolución No:	S 2023060334431 del 05 de octubre de 2023.

Funge como comandante y representante legal, la señora **PAOLA ANDREA GONZÁLEZ ARTEAGA**, con cédula de ciudadanía número **1.038.413.968**, elegida por un período de cuatro (4) años, comprendidos entre el 30 de agosto de 2023 hasta el 30 de agosto de 2027, inclusive.

La anterior certificación se expide a solicitud de la comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de Granada— Antioquia.

Cordialmente,

LAURA MARIA TOBON MEJIA
Directora de Asuntos Institucionales
Secretaría de Gobierno

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Idalia A. González Giraldo - Profesional Universitario Dirección de Asuntos Institucionales - Secretaría de Gobierno		09-09-2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030727636



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1



Bogotá DC, 01 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE GRANADA identificado(a) con NIT número 900067401:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 302174822



PIB
11:07:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAOLA ANDREA GONZALEZ ARTEAGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1038413968:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de septiembre de 2026, a las 11:04:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1038413968
Código de Verificación	1038413968260901110456

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de septiembre de 2026, a las 11:07:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000674013
Código de Verificación	9000674013260901110751

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación C.C. 1038413968 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/09/2026 11:10 AM



Código Verificación: L7MN9YX3K8

Válida hasta: 30/11/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/09/2026 11:02:10 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1038413968** y Nombre: **PAOLA ANDREA GONZALEZ ARTEAGA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146778217** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

**GOV.CO**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/09/2026 11:01:05 a. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 900067401**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146778042** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

**GOV.CO**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:59:19 AM horas del 01/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1038413968**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ ARTEAGA PAOLA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)